



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOGATE**  
**COMITÉ DE SELECCION**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOGATE  
GERENCIA MUNICIPAL

**RECIBIDO**

12 AGO. 2024

Nº REG: 7597 FOLIO: 05  
HORA: 14:38 FIRMA: [Signature]

**INFORME N°01-2024-CS/AS11**

**A :** ING. ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE.  
Gerente Municipal

**C/ATENCIÓN :** Residente de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE LA I.E. N°50552 DE LA COMUNIDAD DE HUACATINCO - OCOGATE - QUISPICANCHI - CUSCO

**DE :** JHON BRAYAN HUAMAN MARQUEZ  
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION.

**ASUNTO :** INFORME TÉCNICO A DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**REFERENCIA :** AS-SM-11-2024-MDO-Q/CS-1

**FECHA :** Ocoagate, 12 de agosto del 2024.

Es grato dirigirme a usted, a fin de comunicar que el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024-MDO-Q/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE MATERIALES PARA PISO DE MADERA PARA LA META:019: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE LA I.E. N°50552 DE LA COMUNIDAD DE HUACATINCO - OCOGATE - QUISPICANCHI - CUSCO", ha sido declarado desierto, de conformidad al numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado *el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...).*

**I. ANTECEDENTES.**

- 1.1. Mediante FORMATO N° 02, de fecha 15 de julio del 2024, la Oficina General de Administración aprobó el expediente de contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024- MDO-Q/CS-1.
- 1.2. Mediante FORMATO N° 07, de fecha 17 de julio del 2024, la Oficina General de Administración aprobó las bases del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024- MDO-Q/CS-1, la que fue publicada en la plataforma del SEACE en fecha 18 de julio del 2024.
- 1.3. Siendo las 23:59:00 horas del día 31 de julio del 2024 culmino el periodo de registro de participantes del procedimiento de selección, visualizándose en el SEACE veinticuatro (24) empresas registrados como participante.
- 1.4. Con fecha 07 de agosto del 2024, el comité de selección (CS), dio inicio con la verificación de ofertas electrónicas registradas en el SEACE, en la referida sesión el CS verificó en el SEACE, según reporte un proveedor presento su oferta de manera electrónica, las mismas que son extraídas de la plataforma del SEACE, el siguiente cuadro:

Nro. Item	Descripción del Item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEMATERIALES PARA PISO DE MADERA PARA LA META: 019 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE LA I.E. N°50552 DE LA COMUNIDAD DE HUACATINCO DEL DISTRITO DE OCOGATE- QUISPICANCHI - CUSCO			
20610795511	CORPORACION DLUQUE S.A.C.	01/08/2024	17:49:13	Electronico
10409342677	FERNANDEZ NIETO ALBERTINA	01/08/2024	20:44:53	Electronico
10800193597	HUAMAN ZUNIGA JHON	01/08/2024	21:16:19	Electronico
20603533578	INVERSIONES CREATIVAS MEGANTONY S.A.C.	01/08/2024	22:59:30	Electronico
20600227794	CORPORACION SINSAJO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION SINSAJO S.A.C.	01/08/2024	23:20:56	Electronico
10247047013	FLOREZ HUANCA GLORIA	01/08/2024	23:32:30	Electronico

**II. ANALISIS:**

- 2.1. El Reglamento de la ley de contratación del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2 "cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE**  
**COMITÉ DE SELECCION**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

---

antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE". (El subrayado es agregado).

- 2.2. Asimismo, en su numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado indica "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)".

**III. CONCLUSIONES.**

- 3.1 En cumplimiento al párrafo anterior el comité de selección (CS) decidió declarar desierto la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024- MDO-Q/CS-1, debido a la siguiente razón:  
El postor FERNANDEZ NIETO ALBERTINA no presenta el anexo 01, 02, 03, 04 en su oferta, además en su propuesta económica falta la firma y rúbrica, por lo que queda su oferta no admitido. Asimismo, los postores CORPORACION SINSAJO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION SINSAJO S.A.C., FLOREZ HUANCA GLORIA, INVERSIONES CREATIVAS MEGANTONY S.A.C., HUAMAN ZUNIGA JHON y CORPORACION DLUQUE S.A.C., quedaron descalificados porque no cumplieron con los requisitos de calificación solicitados en las bases.

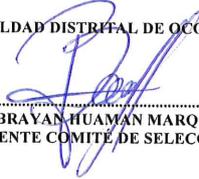
**IV. RECOMENDACIONES.**

- 4.1 En ese entender, corresponde remitir el presente informe al área usuaria, (Gerencia de desarrollo territorial e Infraestructura) a efecto de que informe si persiste la necesidad, se va realizar modificación alguna en los términos de referencia del requerimiento, o en su defecto requiere que se convoque la segunda convocatoria bajo los mismos términos y condiciones respecto a la primera convocatoria.

En este sentido, se procede a emitir el presente informe técnico elevando a su despacho, conjuntamente con el acta de buena pro para las gestiones administrativas correspondientes. Es todo cuando informo a usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

  
.....  
JHON BRAYAN HUAMAN MARQUEZ  
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION